

RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA) Y QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Por otro lado se procede a la corrección de errores detectados en la RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA) siendo válidas las fecha subvencionable indicada para el expediente reseñado en el Anexo II

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO, 4 Y 6, 2ª PLANTA 28005 MADRID TEL: 913471767 FAX: 913475769

www.enesa.es enesa@mapa.es



electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA, P.A. (Resolución 28 de febrero de 2020) EL DIRECTOR, Miguel Pérez Cimas

ANEXO I LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

		MODULO CIAS-CSA : SUBVENCIONES ADICIONALES							
DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupacion/ Organización de productores	Socio de ADS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica	
03859993H	04/08/2022	Х							
06031346X	04/08/2022		Χ						
06261765S	04/08/2022	Х							
06261787Z	04/08/2022	Χ							
06559217P	04/08/2022	Х							
07010943Z	04/08/2022	Χ							
07268348A	04/08/2022					Χ			
08897401N	04/08/2022					Χ			
09381867Y	04/08/2022	Х							
15502835F	04/08/2022		Χ						
18162068A	04/08/2022	Х							
26764097D	04/08/2022		X						
27501094V	04/08/2022	Х							
71736369J	04/08/2022	Х							
72797398Y	04/08/2022			Х					
73658606W	04/08/2022		X						
75422388Y	04/08/2022	Х							
76242147E	04/08/2022					Χ			
80040577W	04/08/2022					Х			
85087433Z	04/08/2022	Χ							
B14757108	04/08/2022				X				
B14969497	04/08/2022					Х			
B30895353	04/08/2022				Χ				
B42766881	04/08/2022				Χ				
B73012072	04/08/2022				Χ				
B73884579	04/08/2022				Χ				
B99141269	04/08/2022			Х					
E67787101	04/08/2022	Χ						Χ	
E96172317	04/08/2022	X						Χ	
J27410521	04/08/2022	Χ						Χ	

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN





ANEXO II

MODIFICACION DE EXPEDIENTE SUBVENCIONABLE EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA) PUBLICADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA) DE 1 DE SEPTIEMBRE.

Ī		FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS-CSA:SUBVENCIONES ADICIONALES						
DNI/						Agrupacion/			
	DNI/NIF		Agricultor	Joven	Explotación	Organización	Socio de	Producción	Entidad
			Profesional	Agricultor	Prioritaria	de	ADS	Ecológica	Jurídica
						productores			
	B82434762	21/07/2022	Х		Х		Х	Х	Х

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

